

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8903** *ORDEN de 27 de marzo de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con el establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio trascurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión pero no antes de los veinte días naturales si

se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

La Coruña, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Nueva creación.

Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (tres plazas). Nueva creación.

Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Nueva creación.

Sevilla, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Valencia, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Nueva creación.

#### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 30.	Madrid número 47.
Barcelona número 32.	Málaga número 8.
Barcelona número 39.	Murcia número 1.
Bilbao número 3.	Palma de Mallorca número 8.
Bilbao número 5.	Sevilla número 12.
Bilbao número 6.	Sevilla número 15.
Gijón número 1.	Valencia número 2.
Madrid número 5.	Valencia número 6.
Madrid número 33.	Valencia número 13.
Madrid número 37.	Valencia número 14.

#### Juzgados de Instrucción

Baracaldo número 3.	Madrid número 18.
Barcelona número 9.	Madrid número 36.
Barcelona número 13.	Madrid número 40.
Barcelona número 20.	Madrid número 42.
Barcelona número 23.	Las Palmas número 2.
Barcelona número 24.	Valencia número 19.
Gijón número 4.	Vitoria número 1.
Granada número 1.	Vitoria número 4.
Madrid número 3.	

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares número 6 (Madrid).
Badajoz número 2.
Badajoz número 6 (Barcelona).
Getafe número 1 (Madrid).
Gijón, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano. Nueva creación.
Hospitalet de Llobregat número 7 (Barcelona).
Ibiza número 3.
Jaén número 3.
La Laguna número 6 (Tenerife).
Leganés número 5 (Madrid).
Leganés número 6 (Madrid).
Logroño número 4.
Lugo número 4.
Mostoles número 6 (Madrid).
Oviedo, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano. Nueva creación.
Palencia número 5.
Santa Cruz de Tenerife número 8.
Santander número 8.
Sevilla, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano. Nueva creación.
Terrassa número 6.
Valencia, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
Zamora número 3.
Zamora número 4.

#### Juzgados de lo Penal

Ibiza número 1.

*Juzgados de lo Social*

Baleares número 2.	Barcelona número 22.
Barcelona número 2.	Madrid número 21.
Barcelona número 9.	Madrid número 22.
Barcelona número 15.	Vizcaya número 4.
Barcelona número 19.	

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**8904** *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la segunda categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción, entre Secretarios judiciales de la segunda categoría, las plazas vacantes de las Secretarías siguientes:

Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.  
Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada.

Declaradas desiertas en concurso de traslado por Orden de esta fecha.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios judiciales de la segunda categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.-Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.-Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la primera categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fuesen destinados.

Sexta.-Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-Por delegación, el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**8905** *RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 29 de marzo de 1990, sobre aceptaciones de renuncias y nombramientos de nuevos miembros de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 23 de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se establecen las normas por

las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez.

Este Ministerio acuerda hacer público:

Primero.-Dejar sin efecto el nombramiento de don Manuel Soroa Suárez de Tangil, como miembro del Tribunal calificador número 2, contenido en el punto segundo de la Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por el que se hace público el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial sobre aceptación de renuncias y nombramientos de nuevos miembros de Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso al Centro de Estudios Judiciales y posterior ingreso en la Carrera Judicial (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), nombrando en su lugar como miembro del Tribunal calificador número 2 de las expresadas pruebas a doña Pilar Gómez Pavón Profesora titular de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo.-Tener por renunciante a don Luis Carlón Sánchez, y nombrar en su lugar como Vocal del Tribunal calificador número 12 a don Manuel Soroa Suárez de Tangil Profesor titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid.

Tercero.-Dejar sin efecto las renuncias aceptadas y los nombramientos efectuados respecto del Tribunal número 7, contenidos en los puntos primero y segundo de la citada Resolución de 21 de marzo de 1990 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Cuarto.-Salvo lo acordado en apartados anteriores, mantener en un todo el resto de la Resolución de 21 de marzo de 1990 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1990.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**8906** *RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar un funcionario interino del Cuerpo de Delincuentes adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.*

La urgente necesidad de cubrir un puesto de trabajo vacante en la Delegación de Hacienda Especial de Canarias en el que se desarrollan funciones de delineación, y que no puede, en estos momentos, ser desempeñado por un funcionario de carrera, obligó a este Departamento a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal para proceder a la cobertura del indicado puesto con un funcionario interino.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende poder nombrar un funcionario interino en el Cuerpo de Delincuentes adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Por ello, teniendo en cuenta el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, esta Subsecretaría convoca pruebas de selección con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se convocan pruebas de selección para nombrar un funcionario interino, en el Cuerpo de Delincuentes adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda para prestar sus servicios en la Delegación de Hacienda Especial de Canarias del Ministerio de Economía y Hacienda.

La localización concreta del puesto de trabajo donde el aspirante seleccionado podrá desempeñar temporalmente sus funciones es la que figura en el anexo I de esta Resolución.

La distribución horaria de la jornada de trabajo del aspirante seleccionado será a determinar por la Delegación Hacienda Especial de Canarias.

Segunda.-Las pruebas de selección se basarán en la realización de trabajos prácticos de delineación y constarán de dos partes independientes:

La primera parte consistirá en la toma de datos «in situ» de un elemento arquitectónico y su posterior delineación. Tendrá una duración máxima de tres horas y se valorará de 0 a 20 puntos.

La segunda parte consistirá en la resolución de un problema gráfico. Su duración máxima será de una hora y se valorará de 0 a 10 puntos.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán venir provistos de material de delineación y de cinta métrica.

La adjudicación del puesto de trabajo y el orden en el que hayan de figurar, en su caso, los aspirantes en la lista de espera a que se refiere la base séptima, vendrán determinados por la mayor puntuación obtenida, estableciendo la media aritmética de las puntuaciones conseguidas en las